

Superintendencia de Pensiones informa nómina de acciones que cumplen requisitos para ser consideradas en categorías generales de inversión

Santiago, 09 de noviembre de 2011.-

La Superintendencia de Pensiones emitió la Circular N° 1.748 que deroga la Circular N° 1.665, relativa a los Parámetros para el cálculo de los límites de inversión de los Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantía, la que entrará en vigencia el 9 de noviembre de 2011. En la Circular, se publica la nómina de las acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales que cumplen con los requisitos definidos por el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, para ser consideradas en las categorías generales de inversión.

Cabe señalar que aquellas acciones que no cumplan con los requisitos antes señalados, podrán ser adquiridas bajo las condiciones establecidas para la categoría restringida, definida en el citado Régimen.

El detalle de esta información se encuentra a continuación:

ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

1. En virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 45 del D.L 3.500 de 1980 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones las acciones elegibles en categoría general, tanto por instrumento como por emisor, a partir del 9 de noviembre de 2011, en virtud del cumplimiento del requisito de presencia ajustada mayor o igual a 25% son las siguientes:

Razón Social	Nemotécnico	Serie
AES GENER S.A.	GENER	única
AGENCIAS UNIVERSALES S.A.	AGUNSA	única
AGUAS ANDINAS S.A.	AGUAS-A	A
ALMENDRAL S.A.	ALMENDRAL	única
ANTARCHILE S.A.	ANTARCHILE	única
AXXION S.A.	AXXION	única
BANCO DE CHILE	CHILE	única
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES	BCI	única
BANCO SANTANDER-CHILE	BSANTANDER	única
BANMEDICA S.A.	BANMEDICA	única
BANVIDA S.A.	BANVIDA	única
BESALCO S.A.	BESALCO	única
BLANCO Y NEGRO S.A.	COLO COLO	única
C.T.I. CIA TECNO INDUSTRIAL S.A.	CTI	única

CAP S.A.	CAP	única
CEMENTO POLPAICO S.A.	POLPAICO	única
CEMENTOS BIO BIO S.A.	CEMENTOS	única
CENCOSUD S.A.	CENCOSUD	única
CIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.	CCU	única
CIA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.	INTEROCEAN	única
CIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.	CGE	única
CIA INDUSTRIAL EL VOLCAN S.A.	VOLCAN	única
CIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.	CAMANCHACA	única
CIA SUDAMERICANA DE VAPORES S.A.	VAPORES	única
CINTAC S.A.	CINTAC	única
CLINICA LAS CONDES S.A.	LAS CONDES	única
COCA COLA EMBONOR S.A.	EMBONOR-B	B
COLBUN S.A.	COLBUN	única
COMPAÑIAS CIC S.A.	CIC	única
CORPBANCA	CORPBANCA	única
CRISTALERIAS DE CHILE S.A.	CRISTALES	única
CURAUMA S.A.	CURAUMA	única
DETROIT CHILE S.A.	DETROIT	única
E.CL S.A. (Ex Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A.)	ECL	única
EMBOTELLADORA ANDINA S.A.	ANDINA-A	A
EMBOTELLADORA ANDINA S.A.	ANDINA-B	B
EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.	PEHUENCHE	única
EMPRESA ELECTRICA PILMAIQUEN S. A.	PILMAIQUEN	única
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.	ENDESA	única
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	ENTEL	única
EMPRESAS CMPC S.A.	CMPC	única
EMPRESAS COPEC S.A.	COPEC	única
EMPRESAS HITES S.A.	HITES	única
EMPRESAS IANSA S.A.	IANSA	única
EMPRESAS LA POLAR S.A.	LA POLAR	única
EMPRESAS NAVIERAS S.A.	NAVIERA	única
EMPRESAS TATTERSALL S.A.	TATTERSALL	única
ENAEX S.A.	ENAEX	única
ENERSIS S.A.	ENERSIS	única
ENJOY S.A.	ENJOY	única
ENVASES DEL PACIFICO S.A.	EDELPA	única
ESVAL S.A.	ESVAL-C	C
FORESTAL CONST Y COM DEL PACIFICO SUR S.A.	PASUR	única
FORUS S.A.	FORUS	única
GASCO S.A.	GASCO	única

GRUPO SECURITY S.A.	SECURITY	única
HIPERMARC S.A.	HIPERMARC	única
INDUSTRIAS FORESTALES S.A.	INFORSA	única
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.	INDISA	única
INVERCAP S.A.	INVERCAP	única
INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.	IAM	única
INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOE S.A.	INVERMAR	única
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.	ANDROMACO	única
LAN AIRLINES S.A.	LAN	única
MADECO S.A.	MADECO	única
MARITIMA DE INVERSIONES S.A.	MARINSA	única
MASISA S.A.	MASISA	única
MELON S.A.	MELON	única
MINERA VALPARAISO S.A.	MINERA	única
MOLIBDENOS Y METALES S. A.	MOLYMET	única
MULTIEXPORT FOODS S.A.	MULTIFOODS	única
NORTE GRANDE S.A.	NORTEGRAN	única
PARQUE ARAUCO S.A.	PARAUCO	única
PAZ CORP S.A.	PAZ	única
BLUMAR S.A.	BLUMAR	única
PUERTO VENTANAS S.A.	VENTANAS	única
QUIÑENCO S.A.	QUINENCO	única
RIPLEY CORP S.A.	RIPLEY	única
S.A.C.I. FALABELLA	FALABELLA	única
SALFACORP S.A.	SALFACORP	única
SCHWAGER ENERGY S.A.	SCHWAGER	única
SIGDO KOPPERS S.A.	SK	única
SM - CHILE S.A.	SM-CHILE A	única
SM - CHILE S.A.	SM-CHILE B	única
SOC DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.	ORO BLANCO	única
SOC DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.	CALICHERAA	A
SOC PUNTA DEL COBRE S.A.	PUCOBRE-A	A
SOC QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.	SQM-A	A
SOC QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.	SQM-B	B
SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMPOS CHILENOS S.A.	CAMPOS	única
SOCOvesa	SOCOvesa	única
SONDA S.A.	SONDA	única
SOQUIMICH COMERCIAL S.A.	SOQUICOM	única
TELEFONICA CHILE S.A.	CTC-A	A
VIÑA CONCHA Y TORO S.A.	CONCHATORO	única
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.	SAN PEDRO	única

WALMART CHILE S.A.	WMTCL	única
WATT'S S.A.	WATTS	única
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.	ZOFRI	única

2. Las acciones elegibles en categoría general por instrumento a partir del 9 de noviembre de 2011, en virtud que poseen dos clasificaciones de riesgo en primera clase y no tienen presencia ajustada mayor o igual a 25% son las siguientes:

Razón Social	Nemotécnico	Serie
AGUAS ANDINAS S.A.	AGUAS-B	B
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE	BBVACL	única
BICECORP S.A.	BICECORP	única
CIA ELECTRO METALURGICA S.A.	ELECMETAL	única
CIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.	TELSUR	única
COCA COLA EMBONOR S.A.	EMBONOR-A	A
EMBOTELLADORAS COCA-COLA POLAR S.A.	KOPOLAR	única
EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES S.A.	EDELMAG	única
EMPRESAS EMEL S.A.	EMEL	única
ESSBIO S.A.	ESSBIO-A	A
ESSBIO S.A.	ESSBIO-B	B
ESSBIO S.A.	ESSBIO-C	C
ESVAL S.A.	ESVAL-A	A
ESVAL S.A.	ESVAL-B	B
FARMACIAS AHUMADA S.A.	FASA	única
INVERTEC FOODS S.A.	INVERFOODS	única
SCOTIABANK CHILE	SUD AMER-A	única
SIPSA S.A.	SIPSA	única
SM - CHILE S.A.	SM-CHILE D	D
SM - CHILE S.A.	SM-CHILE E	E
SOC ANONIMA VIÑA SANTA RITA	SANTA RITA	única
SOC DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.	CALICHERAB	B
TELEFONICA CHILE S.A.	CTC-B	B
TRICOLOR S.A.	TRICOLORSA	única

3. De acuerdo a lo establecido en el D.L 3.500 de 1980 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, las acciones que no se encuentren en las listas antes señaladas, serán elegibles en categorías restringidas por instrumento y/o por emisor, siempre que no correspondan a emisores señalados en el artículo 45 bis, de la citada Ley.